MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y AYC DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., CON NIT No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS

Entre los suscritos a saber, el señor Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ, mayor de edad vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.429.038 de Bogotá, quien actúa en condición de DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL, nombrado mediante Decreto No. 674 del 18 de Abril de 2018 y con la facultad delegada por Resolución de Delegación No. 0008 del 1 de enero de 2017 y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, la señora ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS, con cedula de ciudadania No. 52.706.379 de Bogotá, Representante Legal de la firma A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., con Nit No. 900.945.993-9, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido de común acuerdo modificar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en los siguientes términos.

ANTECEDENTES

Que se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, entre el Director de Bienestar Social de la Policía Nacional y la señora ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS Representante Legal de la firma A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S., con Nit No. 900.945.993-9, cuyo objeto es el SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS.

Que en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 - CLAUSULA TERCERA - VALOR se establece: MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.499.430.000,00) INCLUIDO EL IVA Y EL DIEZ (10%) DE DESCUENTO OFERTADO APLICADO A TODOS LOS ITEMS, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7819 del 07-06-2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección de Bienestar Social Policía Nacional.

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	PRESUPUESTO
DITAH	02-02-02-009-006	16	$ 30.900.000,00
DIRAF	02-02-02-009-006	16	$ 51.500.000,00
INSGE	02-02-02-009-006	16	$ 6.180.000,00
DIPON	02-02-02-009-006	16	$ 14.250.000,00
OFITE	02-02-02-009-006	16	$ 15.000.000,00
COEST	02-02-02-009-006	16	$ 20.600.000,00
OFPLA	02-02-02-009-006	16	$ 115.000.000,00
DIBIE	02-02-02-009-006	16	$ 1.246.000.000,00
TOTAL GENERAL			**$ 1.499.430.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA Y EL 10% DE DESCUENTO OFERTADO
1	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas	1	175.286,34
2	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas sin transporte.	1	165.612,60

3	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas	1	184.111,38
4	Vacaciones recreativas y salidas pedagógicas para niños y niñas sin transporte.	1	170.824,32
5	Paseos de integración	1	142.797,96
6	Paseos de integración sin transporte.	1	126.451,26
7	Integración actividades extremas	1	196.122,60
8	Integración actividades extremas sin transporte.	1	177.942,60
9	Pasadía en aguas termales	1	187.123,50
10	Pasadía en aguas termales sin transporte.	1	172.263,60
11	Actividades de integración en Centro Vacacional cercano a Bogotá de la Dirección de Bienestar Social	1	137.925,00
12	Actividades de integración en Centro Vacacional cercano a Bogotá de la Dirección de Bienestar Social sin transporte	1	125.538,75
13	Actividades especiales de integración	1	209.902,68
14	Actividades especiales de integración sin transporte.	1	195.641,64
15	Actividades de fin de año stand up comedy	1	226.832,94
16	Actividades de fin de año stand up comedy sin transporte.	1	211.526,10
17	Actividades de fin de año show musical	1	206.578,62
18	Actividades de fin de año show musical sin transporte.	1	197.028,72
19	Actividades de fin de año dueto y/o trio	1	188.859,60
20	Actividades de fin de año dueto y/o trio sin transporte.	1	178.951,50
21	Actividades de fin de año orquesta	1	213.825,60
22	Actividades de fin de año orquesta sin transporte.	1	201.591,90
23	Actividades de fin de año show de magia	1	200.103,30
24	Actividades de fin de año show de magia sin transporte.	1	189.203,40
25	Actividades de integración tren de la sabana	1	225.056,52
26	Actividades de integración tren de la sabana sin transporte.	1	209.289,06
27	Actividades turísticas urbanas por Bogotá	1	142.989,30
28	Actividades turísticas urbanas por Bogotá sin transporte.	1	131.795,28
29	Actividades obras teatrales culturales	1	124.248,06
30	Actividades obras teatrales culturales sin transporte.	1	115.347,42
31	Actividades obras teatrales culturales	1	104.397,30
32	Actividades de fin de año integración de la familia	1	205.952,76
33	Actividades de fin de año integración de la familia sin transporte.	1	193.329,90
34	Caminata y/o cabalgata recreo - ecológicas.	1	142.982,64
35	Caminata y/o cabalgata recreo – ecológicas sin transporte.	1	131.798,88
36	Mesero exclusivo con servicio a la mesa	1	149.448,60

Que en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se establece: El plazo de ejecución del contrato es hasta el (15) de diciembre de 2019 o hasta agotar la partida presupuestal, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que mediante Oficios No. S-2019-024348-DIBIE-GRUCO y No. S-2019-024351-DIBIE-GRUCO de fecha 6 de agosto del 2019, se da inicio de ejecución al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019.

Que mediante oficio No. S-2019-034066/SUBIE-ARFAM de fecha 18 de octubre del 2019, la señora Teniente Coronel Claudia Milena Nonsocua Camelo – Supervisora del Contrato, solicita MODIFICACION

No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL NIT. No. 830.042.321-0 y A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S. Nit. No. 900.945.993-9 CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ENTRETENIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y SUS FAMILIAS. En los siguientes términos:

"*Respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien autorizar la inclusión de los ítems: 37 correspondiente a:* ***"Actividad de Integración Bolos"*** *y 38 correspondiente a* ***"Actividades de integración en Bogotá"*** *en el contrato número 8-7-16051-19, cuyo objeto es "Servicio de recreación y entretenimiento para el personal de la Policía Nacional y sus familia".*

Lo anterior atendiendo a la solicitud recibida mediante comunicación oficial número S-2019-006528-OFPLA de fecha 05/09/2019, donde la Oficia de planeación solicita la posibilidad de ajustar dentro del contrato el ítem número 13 incluyendo actividad de bolos, razón por la cual se convoca a reunión a los coordinadores de apoyo de las unidades con presupuesto asignado dentro de este contrato, realizando un sondeo donde varias unidades requieren actividades de integración para un número inferior de personas a lo establecido en el contrato correspondiente a trescientas (300) personas, por lo tanto, se adelantó una mesa de trabajo donde se estructuran los ítems con las especificaciones técnicas según las necesidades de las unidades, se solicita a la empresa mediante comunicación oficial número S-2019-029867-SUBIE ARFAM, a lo que la empresa responde con las siguientes propuestas comerciales:

Nro. Mínimo de Asistentes: 20 personas			
Valor Unitario	$ 135.000	**Valor Total**	$ 2.700.000
SERVICIOS			
ÍTEM NO. 37 **ACTIVIDAD DE BOLOS**	El **CONTRATISTA** realizará el programa de **ACTIVIDAD DE BOLOS** El **CONTRATISTA** suministrará el servicio de actividades de integración en la ciudad de Bogotá El **CONTRATISTA** en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar para el evento de bolos, el cual deberá prever en sus instalaciones pistas y un lugar adecuado para toma de alimentos para mínimo veinte personas (20) simultáneamente, incluyendo pago de 2 líneas por persona y alquiler de calzado. El **CONTRATISTA** deberá coordinar el lugar a utilizar en la actividad, el cual podrá ser propuesto por el supervisor del contrato. **DURACIÓN** Medio Día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrara Un (1) refrigerio (mañana o tarde) en la actividad. Compuesto por Hamburguesa + papas a la francesa + gaseosa ó Perro Caliente + papas a la francesa + gaseosa **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para grupos mínimos de 20 personas y máximo de 60 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1)** por evento El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.		

Nro. Mínimo de Asistentes: 50 A 120 personas	
Valor Unitario $ 195.641.64	
SERVICIOS	
ÍTEM NO. 38 **ACTIVIDADES DE INTEGRACION EN BOGOTA**	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN EN BOGOTÁ.** **El CONTRATISTA** suministrará el servicio de actividades de integración en la ciudad de Bogotá. **El CONTRATISTA** en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar para el evento, el cual deberá prever en sus instalaciones salón de eventos para grupos mínimo cincuenta personas (50) y máximo 120 personas simultáneamente, con sonido profesional y luces, elementos audiovisuales, restaurante y/o servicios de alimentos y bebidas con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, baños públicos. La mantelería de sillas y mesas es propia de los lugares ofrecidos **El CONTRATISTA** deberá coordinar el lugar a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Medio día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo y un (1) refrigerio (mañana o tarde) en la actividad. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para grupos mínimos de 50 personas y máximo de 120 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento**

	El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. La actividad no incluye servicio de transporte.

De lo anterior se remite la información a los diferentes coordinadores de apoyo y a la oficina de Planeación quienes son los manifestaron la necesidad y mediante comunicación oficial número S-2019-007446-OFPLA, dan viabilidad a la propuesta.

En contexto a lo anteriormente manifestado, solicito a mi General tenga a bien autorizar esta inclusión para el desarrollo y ejecución del contrato de la referencia los ítems anteriormente relacionados.

Que mediante oficios de fechas 25 de septiembre del 2019, 7 y 21 de octubre de 2019, el CONTRATISTA envía cotizaciones y acepta la modificación.

Que mediante mensaje Secop II de fecha 22 de octubre de 2019, solicitan que la presente modificación sea firmada por el señor Carlos Augusto Tovar, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.153.268 quien figura como representante legal suplente en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta la ausencia temporal de la representante legal.

Que dichas solicitudes se encuentran previamente autorizadas por el señor Director.

QUE TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DIBIE N° 08-7-16051-19 de fecha 30 de julio del 2019, en su Anexo No. 1 - CLAUSULA TERCERA – VALOR: Incluir el valor de los siguientes ITEMS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA Y EL 10% DE DESCUENTO OFERTADO
37	ACTIVIDAD DE BOLOS	1	135.000,00
38	ACTIVIDADES DE INTEGRACION EN BOGOTA	1	195.641,64

SEGUNDO: MODIFICAR el ANEXO No 2 del Contrato No. 08-7-16051-19 en el sentido de incluir en las condiciones técnicas el ítem No. 37 y 38, así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
37	**ACTIVIDAD DE BOLOS** El **CONTRATISTA** realizará el programa de **ACTIVIDAD DE BOLOS** El **CONTRATISTA** suministrará el servicio de actividades de integración en la ciudad de Bogotá El **CONTRATISTA** en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar para el evento de bolos, el cual deberá prever en sus instalaciones pistas y un lugar adecuado para toma de alimentos para mínimo veinte personas (20) simultáneamente, incluyendo pago de 2 líneas por persona y alquiler de calzado. El **CONTRATISTA** deberá coordinar el lugar a utilizar en la actividad, el cual podrá ser propuesto por el supervisor del contrato. **DURACIÓN** Medio Día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrara Un (1) refrigerio (mañana o tarde) en la actividad. Compuesto por Hamburguesa + papas a la francesa + gaseosa ó Perro Caliente + papas a la francesa + gaseosa **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para grupos mínimos de 20 personas y máximo de 60 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1)** por evento El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.
38	**ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN EN BOGOTÁ.** **El CONTRATISTA** suministrará el servicio de actividades de integración en la ciudad de Bogotá. **El CONTRATISTA** en coordinación con el supervisor del contrato deberá disponer de un lugar para el evento, el cual deberá prever en sus instalaciones salón de eventos para grupos mínimo cincuenta personas (50) y

	máximo 120 personas simultáneamente, con sonido profesional y luces, elementos audiovisuales, restaurante y/o servicios de alimentos y bebidas con capacidad mínima para cincuenta (50) personas, baños públicos. La mantelería de sillas y mesas es propia de los lugares ofrecidos **El CONTRATISTA** deberá coordinar el lugar a utilizar en la actividad. **DURACIÓN** Medio día **ALIMENTACIÓN** El CONTRATISTA suministrará a cada persona un (1) almuerzo y un (1) refrigerio (mañana o tarde) en la actividad. **NÚMERO DE PERSONAS POR SALIDA** El número de participantes por actividad se determinará previa coordinación por el supervisor del contrato para grupos mínimos de 50 personas y máximo de 120 personas. **COORDINADOR LOGÍSTICO (1) por evento** El CONTRATISTA deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad. La actividad no incluye servicio de transporte.

TERCERO: El CONTRATISTA deberá notificar de la presente modificación No. 1 a la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A., de acuerdo con las PÓLIZAS N°: 222-LB-733902 y 222-BO-3074916 Expedida el: 2 de agosto del 2019.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato en mención, continúan vigentes en los mismos términos.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 22 OCT 2019

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

SILVERIO SUAREZ H

Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Director Bienestar Social Policía Nacional

CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO MOLINA TOVAR
Cedula de Ciudadania No. 80.153.268 de Bogotá
Representante Legal
A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
Nit No. 900.945.993-9

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero – Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro - Jefe ASJUR
Revisado por: ASD12 Ricardo Herrera Cubillos – Asesor SUBIE
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Fecha elaboración: 22/10/2018
Ubicación: c:/Backup Amparo Procesos 2019